

ORDENANZA N° 5158/91.-

VISTO:

El Expediente N° 1669-A-91, y el Código Tributario Municipal, Ordenanza 1447/87, Título XVIII, Capítulo IV, Artículo 190, inciso a); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del mencionado Expediente la Señora Josefina Arias Viuda de Perez solicita condonación de deuda y eximición de pago por los Derechos de Cementerio de los restos de Perez Avelino, fallecido el 19/09/81, ubicado en Manzana 3, Tablón 12, Fosa 875, partida N° 13256, Perez Rafael, Fallecido el 21/09/77, ubicado en Manzana 1, Tablón 5, Fosa 253, partida N° 13257 y Perez Valeriano, Fallecido el 18/04/80, ubicado / en Manzana 2, Tablón 5, Fosa 558, partida N° 13255, del Cementerio Parque

Que de acuerdo el informe social practicado el 10/07/91, / se determina que la sumatoria de los ingresos de la recurrente y su grupo familiar solo alcanzan a cubrir los gastos indispensables (alimentos, vestido, medicamentos y pago de servicios tales como agua luz y gas) no quedando para otros egresos.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la solicitante es posible acceder a lo solicitado,-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 088/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 7, / Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria / N° 16, celebrada por el cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

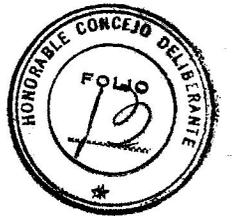
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda devengada y no abonada que la Señora Jose ----- fina Arias Viuda de Perez, domiciliada en Saturino Torres // 1252 de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto de tasas por prestación de servicios en el Cementerio Parque por las Sepulturas identificadas con el número de partida 13256, 13257, 13255, restos de Perez Avelino Perez Rafael y Perez Valeriano, respectivamente.-

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretaría Genl. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



-2-

ARTICULO 2º) EXIMASE del pago del mismo Tributo a dichas Sepulturas, nien
----- **tras dure su situación de indigencia.-**

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

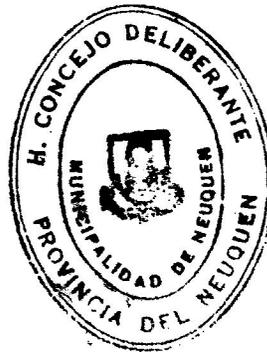
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-//
DAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVE-//
CIENTO NOVENTA Y UNO (Expediente Nº 1669-A-91).-----

ES COPIA:

SCYZ.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5158/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2184/91
EXEPTE Nº 1669-A-91-
OBS.: